

CIE	TÍTULO PROCEDIMIENTO	Importe (euros)
81.34	Refusión vertebral dorsal y dorsolumbar, técnica anterior	1.589,59
81.35	Refusión vertebral dorsal y dorsolumbar, técnica posterior	1.589,59
81.36	Refusión vertebral lumbar y lumbosacra, técnica anterior	1.589,59
81.37	Refusión vertebral lumbar y lumbosacra, técnica de procedimiento lateral transverso	1.589,59
81.38	Refusión vertebral lumbar y lumbosacra, técnica posterior	1.589,59
81.61	Fusión vertebral circunferencial, acceso con incisión única	2.891,69

ORDEN de 18 de mayo de 2007, por la que por la que se convoca el IV Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15.8 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá el desarrollo de actuaciones relacionadas con la salud pública y entre ellas se incluye la promoción de estilos de vida saludables entre la población, así como la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades en los grupos de mayor riesgo.

El III Plan Andaluz de Salud sitúa entre sus líneas prioritarias de actuación mejorar la salud de la población de Andalucía, aumentar la esperanza de vida y los años libres de incapacidad, a través del desarrollo de estrategias específicas de promoción en centros educativos, empresas y centros de trabajo, y en los pueblos y ciudades de Andalucía. Asimismo, establece la intersectorialidad como uno de los ejes transversales para mejorar las intervenciones en la salud, y el desarrollo de actuaciones de educación para la salud dirigidas a fomentar la alimentación equilibrada, la actividad física y otras prácticas cuya realización beneficie la salud.

En este contexto la Consejería de Salud, en coordinación con otras Consejerías e Instituciones de la Junta de Andalucía, y entidades profesionales y ciudadanas, desarrolla el Plan para la promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada para el período 2004-2008, en el que articula un conjunto de estrategias dirigidas al mismo fin. Para ello destaca como estrategia la promoción de estas actividades saludables a través de la participación directa de los ciudadanos y sus asociaciones en los ámbitos que les son comunes: Escolar, sanitario, laboral y comunitario.

Una de las medidas que desarrolla esta participación es la celebración de un Certamen que premie y otorgue reconocimiento público a las personas físicas o entidades jurídicas que, individualmente o en equipo, hayan contribuido con sus experiencias, programas o trabajos a favorecer la promoción de la salud mediante la actividad física y la alimentación equilibrada.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se convoca el IV Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, que se girará por las bases que figuran en el Anexo de esta Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Salud Pública y Participación para adoptar cuantas medidas sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

B A S E S

Primera. Finalidad.

El Certamen tiene como finalidad premiar y destacar aquellos programas y experiencias que contribuyan a la promoción de la actividad física y la alimentación equilibrada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como favorecer el fomento, identificación y difusión de los mismos.

Segunda. Contenido y modalidades.

1. El Certamen versará sobre programas y experiencias que se hayan desarrollado en cualquiera de los siguientes ámbitos de actuación:

- Sanitario.
- Educativo.
- Comunitario.
- Laboral.

2. El premio se organiza en torno a las cuatro modalidades que se corresponden con los anteriores ámbitos de intervención.

3. Cada programa o experiencia sólo podrá ser presentada para optar a uno de los anteriores ámbitos de actuación, quedando excluidos aquellos que opten a varios.

Tercera. Participantes.

1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria todas las personas físicas o entidades jurídicas que lo soliciten y cumplan con lo establecido en las bases.

2. La participación podrá realizarse de forma individual o en equipo. En este último caso deberán relacionarse las personas componentes del colectivo con indicación expresa de la que ostente la representación que se considerará responsable del programa o experiencia propuesta.

3. Cada programa o experiencia sólo podrá ser presentado en una de estas dos modalidades, quedando excluidos aquellos que se presenten a ambas.

Cuarta. Premios.

1. Por cada una de las modalidades a que se refiere la base segunda de esta Orden se otorgará un primer premio que consistirá en un diploma acreditativo y tres mil euros (3.000 euros) y un accésit que consistirá en un diploma acreditativo y dos mil euros (2.000 euros).

2. En el caso de que resulten dos o más candidaturas premiadas en alguna de las modalidades que se convocan, se dividirá la cuantía del premio entre las mismas.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos si se considera que los programas o experiencias presentados no cumplen lo establecido en las bases de esta convocatoria o no reúnen los méritos suficientes para ser premiados.

4. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones aplicables según la normativa vigente, salvo

exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

5. Los premios en metálico serán ingresados en la cuenta corriente del autor principal del proyecto, cuando éste haya sido presentado por persona física, y en la cuenta bancaria de la institución o centro cuando el proyecto haya sido presentado por una entidad jurídica.

Quinta. Criterios de valoración.

1. Se premiará el mejor programa o experiencia en cada una de las modalidades del Certamen.

2. Los programas o experiencias serán valorados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Que esté bien definida la población a la que se dirigen las actuaciones.
- Que promuevan la participación y se desarrollen entre distintos sectores.
- Que cuenten con una metodología generalizable y puedan reproducirse con facilidad en los mismos escenarios.
- Que tengan impacto en el grupo de intervención y que haya sido evaluado.
- Que tengan duración y continuidad en el tiempo.

Sexta. Lugar y plazo de presentación.

1. Los trabajos se dirigirán a la Directora General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud, pudiendo presentarse en el Registro General de dicha Consejería (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla) o en los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de la documentación que se exige en la base séptima finalizará el 31 de julio de 2007.

Séptima. Requisitos y documentación.

1. El programa o experiencia deberá ser original, no haber sido premiado en otros certámenes, y haber sido realizado con posterioridad al año 2001.

2. Los participantes en este Certamen deberán presentar la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del programa o experiencia realizado con una extensión máxima de 20 páginas en tamaño Din A4 y que deberá constar de los siguientes apartados: a) Título; b) Entidades participantes (denominación general, sin mención que pueda dar lugar a su identificación); c) Justificación; d) Objetivos; e) Metodología; f) Actividades; g) Evaluación (cuantitativa y/o cualitativa). Además, aparte se deberá presentar un resumen de la Memoria, con una extensión máxima de una página.

La documentación referida en el párrafo anterior se deberá presentar en soporte informático (formato Word o compatible) y un ejemplar en soporte papel. En ella no figurará ningún dato personal del autor o autores o que permita su

identificación, debiendo constar solamente el título y modalidad a la que se concursa.

b) Un sobre cerrado en el que figuren los datos personales del autor o relación nominal de los autores de la experiencia, certificación del responsable de la institución correspondiente (centro sanitario, educativo, empresa, asociación, etc.) acreditando la realización de la actividad, así como manifestación de la condición en la que se presenta (persona física o entidad jurídica). En el exterior figurará el título del trabajo y la modalidad a la que se concursa.

3. La documentación referida en los apartados a) y b) del número anterior se introducirá en otro sobre abierto en cuyo exterior figurará la inscripción «Dirección General de Salud Pública y Participación. IV Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada», título del trabajo y modalidad a la que se concursa. Las personas interesadas podrán acceder a más información sobre el Certamen en la página web de la Consejería de Salud: www.juntadeandalucia.es/salud.

Octava. Jurado seleccionador.

1. El Jurado será designado por la Consejera de Salud entre profesionales de la salud pública pertenecientes a los ámbitos de cada una de las modalidades del Certamen.

2. La Orden de selección del Jurado será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. Proceso de selección.

El Jurado procederá a realizar la selección de los galardonados y elevará, a través del acta correspondiente, una propuesta a la Consejera de Salud que resolverá el Certamen mediante Orden de adjudicación de los premios en sus diferentes modalidades. La resolución se comunicará a los participantes premiados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Entrega de los premios.

La entrega de los premios se efectuará en un acto público convocado al efecto.

Undécima. Difusión de las obras premiadas.

La participación en el Certamen comportará la cesión a la Consejería de Salud de los derechos de propiedad intelectual necesarios para realizar, sin finalidad lucrativa, la difusión de los trabajos y experiencias premiados.

Duodécima. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en ella.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 163/2007, de 5 de junio, de cese de don Francisco García Martínez como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de Creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 31 de mayo de 2007, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha conocido el escrito presentado por don Francisco García Martínez, comunicando su renuncia como miembro de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de junio de 2007.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Francisco García Martínez.

Sevilla, 5 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de mayo de 2007, por la que se dispone el cese de la Presidenta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».

Mediante Orden de esta Consejería de 30 de marzo de 2006 (BOJA núm. 72, de 18 de abril) se nombró a doña M.^a del Carmen López Martínez como Presidenta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».

Tras la renuncia al cargo como Presidenta de este Consejo Regulador, presentada y aceptada en sesión plenaria de dicho Consejo el día 7 de marzo de 2007, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.3.b) de la Orden de 5 de abril de 2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Montes de Granada» y de su Consejo Regulador.

En uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Artículo Único. Cesar como Presidenta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada» a doña M.^a del Carmen López Martínez.

Sevilla, 25 de mayo de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de mayo de 2007, por la que se dispone el nombramiento del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».

En la reunión del Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada», celebrada el pasado 3 de abril de 2007, fue acordado por unanimidad proponer a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a don Antonio M.^a Claret García García, según se establece en el artículo 32.4 de la Orden de 5 de abril de 2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Montes de Granada» y de su Consejo Regulador.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Nombrar a don Antonio M.^a Claret García García, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».

Sevilla, 25 de mayo de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca